



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 12 de marzo de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN (telemática)
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL (telemática)
RUIZ TAGUA M. JOSÉ (presencial)
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO (telemática)
LÓPEZ RUIZ LLANOS (presencial)
DE LA TORRE LINARES LUIS (presencial)
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL (presencial)
AYALA HIDALGO ROCIO (telemática)
LIRIA CAMPON DANIEL (telemática)
LÁRA PÉREZ ISABEL MARÍA (telemática)

No asisten y justifican su ausencia:
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN.



FIRMANTE - FECHA



Por razones de urgencia en el **Punto 5º**.- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 5.1º**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Convenio Colaboración entre Ayuntamiento de Utrera y Centro Docente "IES V Centenario" para la realización de Prácticas de Alumno Ciclo Formativo 2 F.P.I.G.S, (Guía, Inf Y Asistencia Turísticas)". Aprobación. **Punto 5.2**. - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Monitor/a Telecentro para Poblados". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-03-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE N° RECIBO 2020_120562 FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDAS." APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE DOS ARQUITECTOS PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDAS". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE ARQUITECTO PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO



COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CENTRO DOCENTE "IES V CENTENARIO" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNO CICLO FORMATIVO 2 F.P.I.G.S, (GUÍA, INF Y ASISTENCIA TURÍSTICAS)". APROBACIÓN.

Punto 5.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPECIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN MONITOR/A TELECENTRO PARA POBLADOS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-03-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE N° RECIBO 2020_120562 FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDAS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente

Página 3 de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36

DOCUMENTO: 20211795142
Fecha: 12/03/2021
Hora: 10:50



propuesta:

"PROPUESTA DE LA 7ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe y concepto que se detallan a continuación, a nombre de Martín Sosa, Raul, con NIF/CIF 44958328K, para su pago en 54 mensualidades:

CONCEPTO	IMPORTE	C.Pago n.º rec.
INFRURB INFRACC. URB. R.O.J.P. 019/2017 (Decreto 2020/02557, de 28/05/2020: estimación parcial recurso reposición proced. Sanc. ROJP 019/2017)	19.018,51€	2020/120562

Visto el Informe de la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento emitido en relación a dicha solicitud (informe ejc/nº10.2021) y que está incorporado al expediente, que sostiene, entre otras cuestiones, que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las deudas resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones, así como que ningún aplazamiento o fraccionamiento debe tener una duración superior a 48 meses, devengando, en todo caso, la cantidad cuyo pago se fracciona el correspondiente interés por el tiempo que dure el mismo.

No obstante el mencionado informe de la Tesorería Municipal (informe ejc/nº10.2021), vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local atender a la solicitud de fraccionamiento en los plazos solicitados y, en su consecuencia, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR expediente de fraccionamiento de pago en 54 mensualidades de la deuda a nombre de Martín Sosa, Raul, con NIF/CIF 44958328K (Sanción infracción urbanística ROJP 019/2017, carta de pago nº de recibo 2020/120562), por importe de 19.018,51€ más los intereses que se devenguen por el tiempo de su duración, que ascienden a 1.483,60 €

SEGUNDO: Autorizar el fraccionamiento de la deuda en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Fecha Vto.	Importe Fracción
05-04-2021	360,98
05-05-2021	362,10
05-06-2021	363,19
05-07-2021	364,31
05-08-2021	365,39
05-09-2021	366,51
05-10-2021	367,64
05-11-2021	368,72
05-12-2021	369,84
05-01-2022	370,93
05-02-2022	372,05
05-03-2022	373,18
05-04-2022	374,19
05-05-2022	375,31
05-06-2022	376,40
05-07-2022	377,52
05-08-2022	378,60
05-09-2022	379,72
05-10-2022	380,85
05-11-2022	381,93
05-12-2022	383,05
05-01-2023	384,14
05-02-2023	384,54
05-03-2023	384,54
05-04-2023	384,54
05-05-2023	384,54
05-06-2023	384,54

Fecha Vto.	Importe Fracción
05-07-2023	384,54
05-08-2023	384,54
05-09-2023	384,54
05-10-2023	384,54
05-11-2023	384,54
05-12-2023	384,54
05-01-2024	384,54
05-02-2024	384,54
05-03-2024	384,54
05-04-2024	384,54
05-05-2024	384,54
05-06-2024	384,54
05-07-2024	384,54
05-08-2024	384,54
05-09-2024	384,54
05-10-2024	384,54
05-11-2024	384,54
05-12-2024	384,54
05-01-2025	384,54
05-02-2025	384,54
05-03-2025	384,54
05-04-2025	384,54
05-05-2025	384,54
05-06-2025	384,54
05-07-2025	384,54
05-08-2025	384,54
05-09-2025	384,82

TERCERO: Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/2019) Fdo.: M.ª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE DOS ARQUITECTOS PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE



INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000060 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de dos puestos de funcionariado interino para el Área de Infraestructuras.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de



FIRMANTE - FECHA



incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de dos plazas previstas en el Presupuesto General de la Corporación

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de infraestructuras.

TERCERO.

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían para proceder a los nombramientos de funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36	DOCUMENTO: 20211795142 Fecha: 12/03/2021 Hora: 10:50
--	---	--



12.9200.16000 11249,76 €
 61.1511.12000 14572,68€
 61.1511.12009 3027,84 €
 61.1511.12100 9174,48€
 61.1511.12101 16.998,52 €
 TOTAL SALARIO: 43773,52 €
 TOTAL S.SOCIAL: 11249,76 €
 TOTAL: 55023,28 €

Todas con cargo a la plaza presupuestaria 1.102 ARQUITECTO SUPERIOR (2)

Es decir en total:

12.9200.16000 22.499,52 €
 61.1511.12000 29.145,36 €
 61.1511.12009 6.055,68 €
 61.1511.12100 18.348,96 €
 61.1511.12101 33.997,04 €
 TOTAL SALARIO: 87547,04€
 TOTAL S.SOCIAL: 22499,52 €
 TOTAL: 110046,56 €

Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que en ese documento eran las plazas presupuestarias 002112 y 003112 Vacante Arquitecto Superior y Vacante Arquitecto Superior Nueva Creación. CUARTO.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 11 de Marzo de 2020 se constituye la bolsa de Arquitectura. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 5 de Febrero de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61-1511-12000 61-1511-12100 61-1511-12101 61-1511-12009 y 61-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36

DOCUMENTO: 20211795142
 Fecha: 12/03/2021
 Hora: 10:50



PRIMERO.- APROBAR la excepcionalidad para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as de dos Arquitecto/as hasta la cobertura definitiva de las plazas o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, ambos puestos con destino al Departamento Técnico de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda.

SEGUNDO. Las personas que serán nombradas como funcionarios/as interinos/as serán seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Arquitectura creada por Decreto de 11 de Marzo de 2020.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61-1511-12000 61-1511-12100 61-1511-12101 61-1511-12009 y 61-9200-16000 o sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO.-Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO DE ARQUITECTO PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211795142 Fecha: 12/03/2021 Hora: 10:50</p>
---	--	---



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000069 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad para Arquitectura con destino al Servicio de Urbanismo.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 17 de Diciembre de 2020 "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.



FIRMANTE - FECHA



Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 aunque no se prevén cambios en esta materia.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza prevista en el Presupuesto General de la Corporación

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de regularización y disciplina urbanística

TERCERO.

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad mientras dure el proceso selectivo, no estando aún fijado el momento en el que cesarían para proceder a los nombramientos de funcionario de carrera. En todo caso dicho hecho, de producirse durante el ejercicio no afectaría al crédito presupuestario ya que el coste sería como máximo idéntico al solicitado. En consecuencia el coste coincide con lo presupuestado para 2021 (considerando el incremento del 0,9% que está pendiente de la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado). El coste por puesto y aplicación es el siguiente:

12.9200.16000	11249,76 €
71.1500.12000	14572,68€
71.1500.12009	3027,84 €
71.1500.12100	9174,48€



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20211795142 Fecha: 12/03/2021 Hora: 10:50</p>
---	---	---



71.1500.12101 16.998,52 €
TOTAL SALARIO: 43.773,52 €
TOTAL S.SOCIAL: 11.249,76 €
TOTAL: 55.023,28 €

Todas con cargo a la plaza presupuestaria 1.102 ARQUITECTO SUPERIOR

Dado que a la fecha de emisión de este informe no está aprobado ni inicialmente el Presupuesto 2021, y en relación al Presupuesto 2020 que será prorrogado se indica que las cuantías reseñadas son inferiores a las indicadas en el mismo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y que en ese documento era la plaza presupuestaria 004112 VACANTE ARQUITECTO NUEVA CREACIÓN por importe de salario de 45.441,40 y de seguridad social de 11.678,44 euros.

CUARTO.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 11 de Marzo de 2020 se constituye la bolsa de Arquitectura. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 2 de Marzo de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1500-12000 71-1500-12100 71-1500 12101 71-1500-12009 y 12-9200-16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- APROBAR la excepcionalidad para el nombramiento como funcionariado interino de Arquitectura hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

SEGUNDO. La persona que sea nombradas como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Arquitectura creada por Decreto de 11 de Marzo de 2020.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 71-1500-12000 71-1500-12100 71-



1500 12101 71-1500-12009 y 12-9200-16000 o sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO.-Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 5.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Convenio Colaboración entre Ayuntamiento de Utrera y Centro Docente IES V Centenario para la realización de Prácticas de Alumno Ciclo Formativo 2 F.P.I.G.S, (Guía, Inf y Asistencia Turísticas)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CENTRO



DOCENTE IES V CENTENARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNO CICLO FORMATIVO 2 F.P.I.G.S, (GUÍA, INF Y ASISTENCIA TURÍSTICAS)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Centro docente I.E.S. V Centenario de Sevilla se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un Alumno, perteneciente al Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S.(Guía, Inf.y Asist.Turísticas)

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar a la alumna propuesta por el I.E.S. Dº.Cristina González Fuentes realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento y máxime facilitar la formación de funcionarios municipales.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES V Centenario y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a un alumno del Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S.(Guía, Inf.y Asist.Turísticas), realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de la Alumna D. Alfonso Jiménez Ballesteros.



Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES V Centenario y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto Punto 5.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Monitor/a Telecentro para Poblados". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPECIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN MONITOR/A TELECENTRO PARA POBLADOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMANTE - FECHA



Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000073 con objeto de la contratación del personal de apoyo a los poblados del municipio.

Consta informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 29 de Diciembre de 2020 que dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el



FIRMANTE - FECHA



Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia del personal a contratar en el anexo de personal laboral temporal tanto del Presupuesto 2020 como del borrador de Presupuesto 2021 en la línea de los últimos ejercicios.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de poblados.

TERCERO.-

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en los siguientes:

1.232,11 euros de salario para el personal que estará a jornada parcial en un 80% y

1.016,48 euros de salario para el personal que estará a jornada parcial en un 66%.

Respecto al coste de seguridad social será mensualmente por importe de 386,88 euros y 319,18 euros respectivamente.

En el proyecto de Presupuestos 2021 realizado por este Servicio figuran con el importe siguiente:

2.1 AUXILIAR TELECENTRO POBLADOS 80%	14.785,34	4.642,56 €
19.427,90 €		
2.1AUXILIAR TELECENTRO POBLADOS 66%	12.197,86 €	3.830,16 €
16.028,02 €		
2.1 AUXILIAR TELECENTRO PPOBLADOS 66%	12.197,86 €	3.830,16 €
16.028,02 €		

En el Presupuesto 2020 figuran créditos iniciales por el siguiente importe:

CÓDIGO		Bruto	S.Social	Total
20141201	AUXILIAR TELECENTRO TRAJANO 12 MESES.JP 80%	14.774,83 €	4.816,59 €	
19.591,42 €				
20141202	AUXILIAR TELECENTRO GUADALEMA 12 MESES.JP 66%	12.465,03 €	4.063,60 €	
16.528,63 €				
20141203	AUXILIAR TELECENTRO PINCÓN 12 MESES.JP 66%	12.465,03 €	4.063,60 €	
16.528,63 €				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36

DOCUMENTO: 20211795142
 Fecha: 12/03/2021
 Hora: 10:50



Dado que con los costes previstos no estarían cubiertos con el Presupuesto 2020 prorrogados aunque si con el 2021, y dado que por la fechas y la tramitación no se estima que el ingreso sea antes del día 18 de Enero de 2021, se van a solicitar 11 meses y medio.

CUARTO.-

Respecto a la selección, existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2018 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2018. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses. Dicha bolsa está vigente hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2021.

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.", dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Unidad Administrativa, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En consecuencia SE SOLICITA CRÉDITO para la contratación durante 2021 de un total de 11,5 meses de AUXILIAR-MONITOR TELECENTRO para los poblados de Guadalema de los Quintero y Pinzón (al 66% de la jornada) y de Trajano (al 80% de la jornada)."

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 5 de Marzo de 2021 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 11.9200.13100 y 12.9200.16000 Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36

DOCUMENTO: 20211795142
 Fecha: 12/03/2021
 Hora: 10:50



En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO. APROBAR la excepcionalidad durante el ejercicio 2021 de la contratación de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Pinzón (66% jornada parcial), de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Guadalema de los Quintero (66% jornada parcial) y de un Monitor/a Telecentro para el poblado de Trajano (80% jornada parcial), con cargo a las aplicaciones 11.9200.13100 y 12.9200.16000 o su equivalente en el Presupuesto municipal 2021.

SEGUNDO.: Las personas a contratar serán llamadas conforme al orden establecido BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2018, conforme a la asunción por Decreto de Alcaldía de 21 de Diciembre de 2018 de la propuesta del Tribunal calificador.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09,15 horas**, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36	DOCUMENTO: 20211795142 Fecha: 12/03/2021 Hora: 10:50
--	---	--





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B644600T4Y5L8I3V4G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/03/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2021 10:50:36

DOCUMENTO: 20211795142
Fecha: 12/03/2021
Hora: 10:50



CSV: 07E5001B644600V3H6H5C5H6D3